



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 3 de julio de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 3 de julio de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 26 de junio de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un servicio CM 55. Expediente nº 2026/CTT 01/000055.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Alquiler de ambulancia para las Fiestas Patronales 2026	nº 4059/2026	16/06/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	26/06/2026	
Providencia de Alcaldía	29/06/2026	
Informe de Secretaría	29/06/2026	

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/07/2026 11:39:43
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado		03/07/2026 11:38:54
	Rocio Morera Marquez				
Observaciones		Página			1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Informe de los Servicios Técnicos	29/06/2026
-----------------------------------	------------

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una ambulancia para las Fiestas Patronales 2026 de Castilleja del Campo, para el jueves 6 de agosto.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34114121-3 Ambulancias.	
Valor estimado del contrato: 973,08 €	IVA: Exento de IVA
Precio: 973,08 €	
Duración: Un día.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ante la llegada de las Fiestas Patronales 2026 de Castilleja del Campo, que se celebran en el mes de agosto, el Ayuntamiento va contratar los servicios de una ambulancia para el jueves 6 de agosto. Para ejecutar la subvención Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación.

Quedando acreditado que la contratación de los servicios de una ambulancia para las Fiestas Patronales 2026 de Castilleja del Campo, para el jueves 6 de agosto, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa especializada para el alquiler una ambulancia para las Fiestas Patronales 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con *CRUZ ROJA ESPAÑOLA* la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un servicio CM 56. Expediente nº 2026/CTT 01/000056.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Alquiler de aseos portátil para las Fiestas Patronales 2026	Nº 4059/2026	16/06/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	26/06/2026	
Providencia de Alcaldía	27/06/2026	
Informe de Secretaría	29/06/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	29/06/2026	

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/07/2026 11:39:43
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado		03/07/2026 11:38:54
Observaciones	Rocio Morera Marquez		Página		3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa especializada, para el alquiler de aseos portátiles, de las Fiestas Patronales de Castilleja del Campo, del mes de agosto 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 65000000-2 Servicios públicos.	
Valor estimado del contrato: 260,00 €	IVA: 54,60 €
Precio: 314,60 €.	
Duración: Una semana.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ante la llegada de las Fiestas Patronales de Castilleja del Campo, que se celebran en el mes de agosto 2026, el Ayuntamiento va contratar los servicios de una empresa de alquiler de aseos portátiles. Para ejecutar la subvención del Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para los servicios de alquiler de aseos portátiles de las Fiestas Patronales de Castilleja del Campo en el mes de agosto 2026, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para el alquiler de unos aseos portátiles para las Fiestas Patronales 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con *ESTRELLA GARRIDO DIAZ*, con NIF: ***3001** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 57. Expediente nº 2026/CTT 01/000057.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Montaje y desmontaje alumbrado artístico 2026	Nº4059/2026	16/06/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	26/06/2026	
Providencia de Alcaldía	27/06/2026	
Informe de Secretaría	29/06/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	29/06/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa especializada, para el montaje y desmontaje del alumbrado artístico, para las Fiestas Patronales del mes de agosto 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 31500000-1 Material iluminación y lámparas eléctricas.	
Valor estimado del contrato: 5.500,00 €	IVA: 1.155,00 €
Precio: 6.655,00 €.	
Duración: Una semana.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ante la llegada de las Fiestas Patronales en el mes de agosto de 2026, el Ayuntamiento va contratar los servicios de una empresa para el montaje y desmontaje del alumbrado artístico. Para ejecutar la subvención Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación.

Quedando acreditado que la contratación de los servicios de una empresa especializada, para el montaje y desmontaje del alumbrado artístico, para las Fiestas Patronales de agosto de 2026, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para el alquiler del montaje y desmontaje del alumbrado artístico para las Fiestas

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Patronales de agosto de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con ILUMINACIONES DOÑANA S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 58. Expediente nº 2026/CTT 01/000058.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Actividad Musical 2026	Resolución nº: 4059/2026	16/06/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	26/06/2026	
Providencia de Alcaldía	27/06/2026	
Informe de Secretaría	29/06/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	29/06/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor
Subtipo del contrato: Servicios.

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Objeto del contrato: Contratar los servicios de una empresa especializada, para una actividad musical para ejecutarla en las Fiestas Patronales en el mes de agosto 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes.	
Valor estimado del contrato: 1.000,00 €	IVA: 210,00 €
Precio: 1.210,00 €.	
Duración: Un día.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para desarrollar una actividad musical para las Fiestas Patronales 2026, el Ayuntamiento va contratar los servicios de una empresa especializada para ejecutar la subvención del Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para realizar los servicios de una actividad musical para ejecutar la subvención del Programa de Dinamización y Participación 2026, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para realizar una actividad musical para ejecutar la subvención del Programa de Dinamización y Participación 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

TERCERO. Contratar con ABRAHAM SANCHEZ GALLEG0, provisto del DNI número ***2148**, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Aprobar nueva propuesta de acuerdo de suministro, dejando sin efecto de mutuo acuerdo al Expediente n.º 2026/CTT 01/000047

Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó/adjudicó contrato menor con la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS S.A.U.(SERMICRO), con CIF A78032315, para la adquisición de un SAI y mano de obra.

Visto que, con posterioridad, se ha constatado que la necesidad municipal actual queda mejor satisfecha mediante la adquisición de un SAI y un servidor, resultando necesario tramitar una nueva propuesta de contrato menor ajustada al objeto real de la prestación.
Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria, por el que manifiesta su conformidad con dejar sin efecto el contrato inicialmente aprobado/adjudicado, sin que se haya ejecutado la prestación ni emitido factura alguna, y sin reclamar cantidad ni indemnización alguna.

Considerando que el artículo 211.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla como causa de resolución de los contratos el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, y que el artículo 212.4 de la misma Ley permite dicha resolución cuando no concurra causa imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Considerando que, al haber sido adoptado el acuerdo inicial por la Junta de Gobierno Local, corresponde a dicho órgano adoptar el acuerdo de resolución por mutuo acuerdo, en cuanto órgano de contratación actuante en el expediente.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes / por mayoría,

ACUERDA:

Primero. Acordar la resolución por mutuo acuerdo del contrato menor aprobado/adjudicado con la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS S.A.U.(SERMICRO) para la adquisición de un SAI y mano de obra, al haberse constatado que la necesidad municipal actual requiere la adquisición de un SAI y un servidor.

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Segundo. Declarar que no procede abono ni indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria, al no haberse ejecutado la prestación ni emitido factura correspondiente al contrato inicial.

Tercero. Dejar sin efecto la autorización y disposición del gasto correspondiente al contrato inicial, procediéndose a la anulación contable que corresponda.

Cuarto. Iniciar, en su caso, una nueva propuesta de contrato menor para la adquisición de un SAI y un servidor, ajustada a las necesidades actuales del Ayuntamiento.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

SÉPTIMO: Aprobar la contratación de un servicio CM 54. Expediente nº 2026/CTT 01/000054.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Festival de música joven el Sábado 1 de Agosto de 2026 dentro de la subvención para el desarrollo de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025	8192/2025	11/11/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	29/06/2026	
Providencia de Alcaldía	30/06/2026	
Informe de Secretaría	30/06/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	30/06/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: menor	
Subtipo del contrato: de servicios	
Objeto del contrato: La ejecución del festival de música joven el Sábado 1 de Agosto dentro de la subvención para el desarrollo de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 2.479,34€	IVA: 520,66€

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Precio: 3.000,00€

Duración: 1 día

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Contratar los servicios de una empresa para la ejecución del festival de música joven el sábado 1 de agosto de 2026 dentro de la subvención para el desarrollo de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025.

Quedando acreditado que la contratación de Manuel Triviño Díaz mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para realizar un festival de música joven el sábado 1 de agosto dentro de la subvención para el desarrollo de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Manuel Triviño Díaz la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO: Aprobar la contratación de un servicio CM 59. Expediente nº 2026/CTT 01/000059.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Contrato de Servicios para la instalación de Hinchables para el día 8 de Agosto, actividad dentro de la subvención Castilleja se Mezcla: Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación.	nº 4059/2026	16/06/2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	30/06/2026	
Providencia de Alcaldía	30/06/2026	
Informe de Secretaría	30/06/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	30/06/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Instalación de Hinchables para el día 9 de Agosto	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 1.350,00€	IVA: 283,50€
Precio: 1.633,50€	
Duración: 1 día	

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Contratar los servicios para la instalación de Hinchables para el día 8 de agosto, actividad dentro de la subvención Castilleja se Mezcla: Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación.

Quedando acreditado que la contratación de los servicios para la instalación de Hinchables para el día 8 de agosto, actividad dentro de la subvención Castilleja se Mezcla: Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para realizar la instalación de Hinchables para el día 8 de agosto, actividad dentro de la subvención Castilleja se Mezcla: Programa de Dinamización y Participación 2026, subvencionada por Resolución nº 4059/2026 de fecha 16/06/2026 del Área de Concertación., de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Playgrup S.L.U/Sevillalandia S.L la prestación descrita en los antecedentes.

La empresa adjudicataria, según documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento nº 1507 de fecha 22/07/2025, dispone de Seguro de Responsabilidad

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Civil por lo cual es responsable de lo que ocurra el día de prestación del servicio contratado objeto del contrato.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO: Asuntos Urgentes.

9.1. Aprobar la contratación de un servicio CM 60. Expediente nº 2026/CTT 01/000060:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	<i>Adquisición de productos de limpieza, aseo, alimenticios y varios.</i>		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	30/06/2026
Providencia de Alcaldía	01/07/2026
Informe de Secretaría	02/07/2026
Informe de los Servicios Técnicos	02/07/2026

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contratar el suministro de productos de limpieza, aseo, alimenticios y varios en un comercio local durante el año 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39830000-9 Productos de limpieza	

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

33700000- Productos de higiene personal 15890000- Productos alimenticios diversos y varios	
Valor estimado del contrato: 2.142,16€	IVA: 449,85€
Precio: 2.592,01€	
Duración: hasta 31/12/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Adquisición de productos de limpieza, aseo, alimentarios y varios en un comercio local durante el año 2026.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para cubrir la necesidad anteriormente descrita mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación del suministro de productos de limpieza, aseo, alimentarios y varios en un comercio local durante el año 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con M^a Inmaculada Delgado Rebollo con DNI ***8968** la prestación descrita en las características del contrato.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

9.2 Aprobar la contratación de la obra para la Ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación y conservación de bienes municipales afectados por la borrasca "Nelson", conforme al presupuesto que se incorpora al expediente. Expediente nº 2026/CTT 01/000062.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000062	Conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos	Resolución nº 9711/2025 de concesión definitiva de la Diputación Provincial de Sevilla	26/12/2025

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Conservación y mantenimiento / reparación de bienes municipales	
Objeto del contrato: Ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación y conservación de bienes municipales afectados por la borrasca "Nelson", conforme al presupuesto que se incorpora al expediente.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras / caminos (a concretar según presupuesto)	
Valor estimado del contrato: 39.770,97	IVA: 8.351,90
Precio: 48.122,87 €	
Duración: 2 MESES	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

La actuación tiene por finalidad atender la necesidad municipal de reparar y conservar los bienes de titularidad municipal afectados por los daños ocasionados por la borrasca "Nelson", garantizando su adecuado estado de uso, seguridad y funcionalidad, en el marco de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla. La contratación resulta necesaria al no disponer el Ayuntamiento de medios propios suficientes para la completa ejecución de la prestación.

Quedando acreditado que la contratación de la obra mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La actuación objeto del presente contrato constituye una unidad funcional y técnica única, dirigida a la reparación y conservación de bienes municipales afectados por los daños ocasionados por la borrasca "Nelson", en el marco de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución nº 9711/2025, de 26 de diciembre. No procede la división del objeto del contrato en lotes, al tratarse de una intervención de escasa entidad económica, con un presupuesto único y una misma finalidad material: restablecer el adecuado estado de uso, seguridad y funcionalidad de los bienes municipales afectados. La eventual separación artificial de las partidas o unidades de obra dificultaría la correcta coordinación de los trabajos, la responsabilidad técnica sobre la ejecución y la comprobación final de la actuación subvencionada, sin aportar ventajas organizativas ni económicas para el Ayuntamiento.

Asimismo, la contratación no responde a una necesidad periódica, recurrente o sucesiva del Ayuntamiento, sino a una actuación puntual, concreta y temporalmente delimitada, derivada de daños ocasionados por un fenómeno meteorológico determinado y financiada con una subvención específica. El contrato tiene una duración prevista de dos meses y un valor estimado de 39.770,97 euros, por lo que se encuentra dentro del límite legal previsto para los contratos menores de obras.

Por todo ello, se informa que no se está alterando ni fraccionando indebidamente el objeto del contrato con la finalidad de eludir los umbrales, requisitos de publicidad o procedimiento establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sino que el contrato responde a una prestación única, autónoma, completa y necesaria para la satisfacción de la necesidad municipal descrita en el expediente.

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

TERCERO. Contratar con SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CASTILLEJA, S.L. con CIF B91472399 la prestación descrita en los antecedentes. Consta incorporada al expediente la póliza de seguro de responsabilidad civil aportada por el contratista propuesto, así como justificante de pago de la prima, considerándose acreditada, a los efectos del presente expediente, la existencia de cobertura vigente en cuantía suficiente para responder de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las obras.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

El contrato se formalizará mediante firma electrónica el día 8 de julio de 2026, debiendo incorporarse al expediente el documento contractual debidamente firmado por ambas partes.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.3 Dar cuenta de Declaración Responsable de obra menor. N/REF. 2026/LMN 02/000002.

Visto el escrito presentado por D. MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS, con domicilio en AVENIDA ANDALUCÍA, Nº 31 Castilleja del Campo, mediante el cual formula **Declaración Responsable de obra menor**, relativa a la ejecución de obras de sustitución de zócalo con retirada de escombros **en la referida vivienda**, acompañando el correspondiente presupuesto de ejecución y demás documentación exigida por la normativa vigente.

Visto que en el expediente constan los justificantes de abono de la tasa urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 36,00€

Presupuesto de Ejecución material: 800,00 €. Euros
Licencia de Obra 2,5%: 20,00 Euros
Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras 2,00%: 16,00 Euros

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Considerando lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como en el artículo 293 y ss. del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por los cuales las Declaraciones Responsables urbanísticas habilitan para el inicio de las obras desde su presentación, siempre que se acompañen los documentos exigidos y se haya efectuado el pago de las tasas e impuestos correspondientes.

Considerando igualmente lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al régimen general de las declaraciones responsables y las actuaciones de comprobación administrativa.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la legislación de régimen local y la organización municipal vigente, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 587/2020, de 18 de septiembre de 2020,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la **Declaración Responsable de obra menor** presentada por D. MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS, con domicilio en AVENIDA ANDALUCÍA, Nº 31, Castilleja del Campo, relativa a la ejecución de obras de sustitución de zócalo con retirada de escombros, con la documentación y justificantes de tasas e impuestos debidamente aportados.

SEGUNDO. Hacer constar que, conforme a la normativa urbanística vigente, dicha declaración responsable habilita para el inicio de las obras desde su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control que corresponden a este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su incorporación al expediente administrativo correspondiente.

CUARTO. - Notificación al interesado.

QUINTO. - Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

9.4 Dar cuenta de Declaración Responsable de obra menor. N/REF. 2026/DRO 02/000006.

Visto el escrito presentado por D. JOSE FRANCISCO REINOSO REINOSO, con domicilio en CALLE LIBERTAD, Nº 7, Castilleja del Campo, mediante el cual formula **Declaración Responsable de obra menor**, relativa a la ejecución de obras de sustitución de puerta lateral **en la referida vivienda**, acompañando el correspondiente presupuesto de ejecución y demás documentación exigida por la normativa vigente.

Visto que en el expediente constan los justificantes de abono de la tasa urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 12,60€

Presupuesto de Ejecución material: 280,00 €. Euros
Licencia de Obra 2,5%: 7,00 Euros
Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras 2,00%: 5,60 Euros

Considerando lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como en el artículo 293 y ss. del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por los cuales las Declaraciones Responsables urbanísticas habilitan para el inicio de las obras desde su presentación, siempre que se acompañen los documentos exigidos y se haya efectuado el pago de las tasas e impuestos correspondientes.

Considerando igualmente lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al régimen general de las declaraciones responsables y las actuaciones de comprobación administrativa.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la legislación de régimen local y la organización municipal vigente, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 587/2020, de 18 de septiembre de 2020,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

PRIMERO. Tomar conocimiento de la **Declaración Responsable de obra menor** presentada por D. JOSE FRANCISCO REINOSO REINOSO, con domicilio CALLE LIBERTAD, Nº 7, Castilleja del Campo, relativa a la ejecución de obras de sustitución de puerta lateral, con la documentación y justificantes de tasas e impuestos debidamente aportados.

SEGUNDO. Hacer constar que, conforme a la normativa urbanística vigente, dicha declaración responsable habilita para el inicio de las obras desde su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control que corresponden a este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su incorporación al expediente administrativo correspondiente.

CUARTO. - Notificación al interesado.

QUINTO. - Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	03/07/2026 11:39:43
	Rocio Morera Marquez	Firmado	03/07/2026 11:38:54
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zh5KyMS9t3bESWJ7kiI6uA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

